

LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
Abogado
Tel: 3144533731
e-mail: orlandor1915@hotmail.com

1367

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE
Bogotá DC
ESD

Ref. EXPEDIENTE 2018-144
DEMANDANTE. MARTHA LUCIA OSORIO ARROYAVE
DEMANDADO. RAFAEL CAYCEDO GARCIA
CLASE. VERBAL PERTENENCIA
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.013.667.530, al señor juez manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado titulado LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO, identificado con la CC No. 19.156.900, portador de la T.P. No. 22565 del CS de la J., a fin de que ejerza la defensa de mis derechos e intereses dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de heredero de la parte demandada, contestando demanda y proponiendo excepciones en caso de ser necesario.

El Abogado LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO tiene las facultades de recibir, incluida la de efectuar el cobro de los títulos judiciales que deban pagarse a mi favor, transigir, desistir, sustituir, reasumir, así como la de asistir a la audiencia de conciliación en mi nombre y conciliar dentro y fuera del proceso, teniendo en cuenta mis directrices de ser procedente la misma.

Sírvase tener y reconocer al abogado LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO como mi apoderado en los términos del presente memorial poder.

Atentamente,

Rafael Antonio Caycedo O.
RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO.
CC 1.013.667.530



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 33 Civil del Circuito
de Bogotá, D.C.

En Bogotá, a los 19 días del mes de Marzo del año 2019, el presente escrito fue presentado personalmente por Rafael Caycedo Osorio identificado con la C.C. No. 1.013.667.530 y T.P. No. — (Art. 84 C.P.C.)

Firma de quien efectúa la presentación. Rafael Antonio Caycedo O.

El (la) Secretario (a), [Firma]

Acepto,

[Firma]
LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
C.C. 19.156.900.
T.P. 22565 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



47786

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció:

LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019156900 y la T.P. 22565, presentó el documento dirigido a JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



65e4jb2ai9kr

21/03/2019 - 08:25:36:674



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaria Única del Círculo de Cota

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 65e4jb2ai9kr

1368

ACTA DE VECINDAD

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2019.

Señores: Alvaro Rojas / Martha Lucia Osorio Arroyave.

Ciudad

Yo Martha Lucia Osorio Arroyave mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No- 41.753.379 de Bogotá, actuando en calidad de propietario (a) del inmueble ubicado en la fron. 35 No 276-25 sur

Por medio del presente doy fe de que el inmueble en referencia se encuentra en BUNA.

Estado y que la obra se realizo aproximadamente hace 20 (veinte) años.

Al igual que por medio de las fotos anexas se puede constatar el estado actual de la construcción.

Y Yo, Jose Alvaro Rojas Barrios mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía No- 79832744 de Bogota

Actuando en calidad de propietario del inmueble ubicado en la TU. 35 No 276-21 sur.

Por medio del presente doy fe de que en el caso, de que por la realización de la obra en el predio con nomenclatura TU. 35 No 276-19/21 sur. se llegase a deteriorar el inmueble con dirección TU 35 No 276-25 sur este se reparara de manera oportuna y se entregara a su propietario en el mismo estado en el que se encuentra a la fecha 11-02-19.

Cordialmente:

Acepto,

Martha Osorio Arroyave
C.C. No 41753379 Rita

Acepto,

[Signature]
C.C. No 79832744

REPUBLICAN PARTY
 NATIONAL COMMITTEE
 1100 K STREET, N.W.
 WASHINGTON, D.C. 20004



FEDERAL ELECTION COMMISSION
 FORM 700 (1996)

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------|-----------------|
| RENTAS DE PARTICIPACION BIENE | \$ 1,200 |
| RENTAS DE PARTICIPACION FIRMA | \$ 1,200 |
| TOTAL: | \$ 2,400 |

FORMA DE PAGO: Efectivo
 DE: DANIEL GARCIA GARCIA
 C/C: DANIEL GARCIA GARCIA
 \$ 20,000
 \$ 4,100

DANIEL GARCIA GARCIA
 Recibido a Contado de:
 Impresora del Compañero
 Impresora: Impresora Avance
 NIT: 900000000-9
 CIBAO NOR: Resol. SIC 18806 2017-04-12

LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
Abogado
Tel: 3144533731
e-mail: orlandor1915@hotmail.com

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE
Bogotá DC
ESD

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Ref. EXPEDIENTE 2018-144

DEMANDANTE. MARTHA LUCIA OSORIO ARROYAVE
DEMANDADO. RAFAEL CAYCEDO GARCIA
CLASE. VERBAL PERTENENCIA
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

María - S. Sol
21122 21-MAR-19 16:36

LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO, apoderado designado del señor **RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO**, me permito proceder a contestar la demanda dentro del proceso de la referencia, para lo cual procedo de la siguiente manera:

A LAS PRETENSIONES.

No me opongo a las mismas, toda vez que mi poderdante ha acompañado a la demandante en el ejercicio de la posesión que la misma ejerce sobre el inmueble objeto del presente proceso y el mismo me informa que tiene derecho a que se despachen favorablemente cada una de las pretensiones solicitadas con la demanda.

A LOS HECHOS.

1°. Es cierto, desde que mi poderdante tiene uso de razón recuerda haber vivido con su señora madre en el inmueble objeto de la usucapión.

2°. Es cierto mi poderdante manifiesta que de niño rara vez recuerda que su padre le haya frecuentado y que una vez se hizo joven, se veía con él para determinados asuntos en la oficina del padre demandado, ya que él no concurría nunca por la casa de habitación de la demandante que es el mismo bien objeto de este proceso.

3°. Dice mi prohijado que pese a su corta edad al momento en que comenzaron a vivir en dicho inmueble, no recuerda haber conocido situaciones de violencia con respecto al uso de la casa donde ha vivido junto con su madre toda su vida y que posteriormente le consta igualmente que su señora madre jamás ha sido molestada en la posesión que tiene sobre dicho inmueble.

4°. Es cierto.

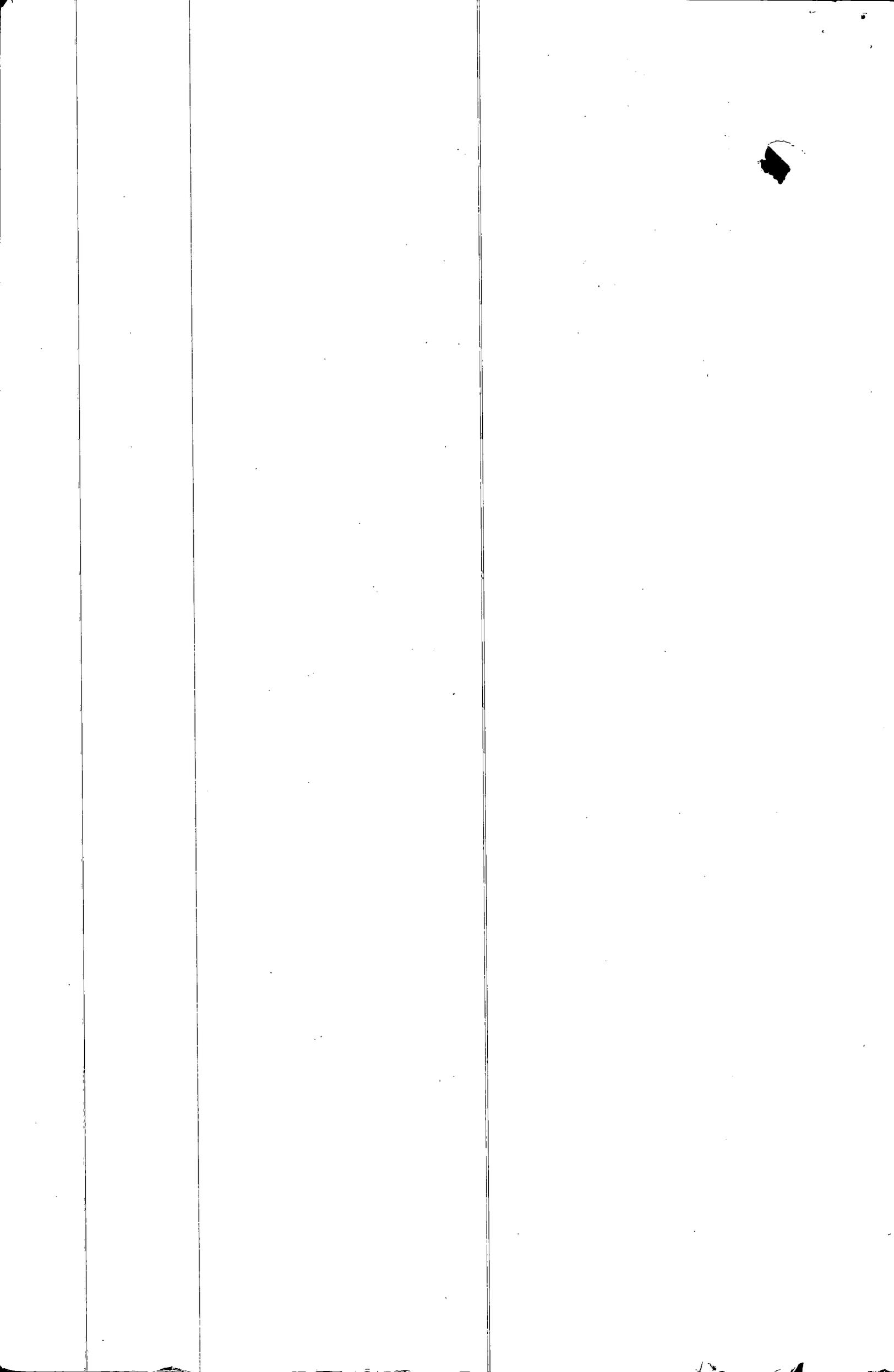
5°. Es totalmente cierto.

6°. No existe este hecho.

7°. Es cierto.

8°. Es cierto. Y aún la sigue poseyendo, tanto es así, que es a ella, que como vecina del sector, se le ha llamada a suscribir acta de vecindad de fecha 11 de febrero de 2019, por realización de obra contigua al predio objeto de la demanda y a nadie más ya que el vecindario reconoce como dueña del inmueble a la demandante en este proceso.

9°. Es cierto.



LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO

Abogado

Tel: 3144533731

e-mail: orlandor1915@hotmail.com

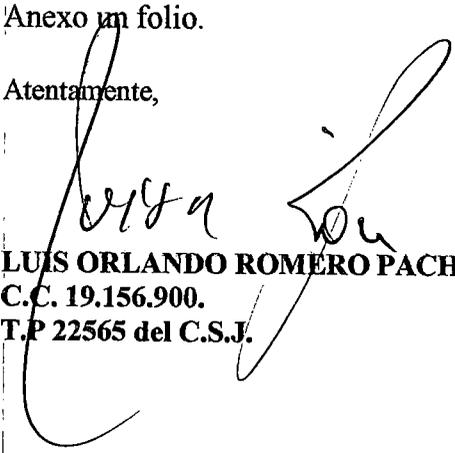
10°. Es cierto.

PRUEBAS,

Se decrete como documental el acta de vecindad a que se hace referencia en esta con-
testación.

Anexo un folio.

Atentamente,


LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
C.C. 19.156.900.
T.P 22565 del C.S.J.

